



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIDECO**

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO INTEGRAL FOSIS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2730**

**DALCAHUE, 28 de diciembre del 2023.**

**VISTOS:** De acuerdo con la sesión ordinaria N° 53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la ley N° 19.886 de compras públicas y correspondiente reglamento, decreto alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo al alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE:** Resolución exenta N° LLA- F- 00030 con fecha 19-01-2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Integral, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Dalcahue 2023. Se Aprueba modificación de convenio integral, Comuna de Dalcahue resolución exenta N° LLA-F -00582, con fecha 14 diciembre de 2023, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Iniciativas Locales, la cual tendrá una vigencia del convenio hasta el 30 de junio del año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo

AWGA/CIVG/YIG/ktsb



28-12-2023

Decreto N° 2730

**OFICIO: N° LLA-00403**

**ANT : NO HAY**

**MAT : APROBACIÓN DE DE  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
INTEGRAL, COMUNA DE  
DALCAHUE.**

**PUERTO MONTT, 21/12/2023**

**DE : PABLO ANDRES BAEZA SOTO  
DIRECTOR REGIONAL FOSIS  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**A : SR. ALEX GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**



DDOC: 123874

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. Resolución Exenta **N°LLA-F-00582**, con fecha 14 diciembre de 2023, Aprobación de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad del Programa de Acompañamiento **FAMILIAR INTEGRAL INICIATIVAS LOCALES**, vigencia del convenio será hasta el 30 de junio del año 2024, comuna de Dalcahue, para su conocimiento y fines que procedan.

Se adjunta documentación.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

**Pablo  
Baeza  
Soto**

Firmado digitalmente por Pablo Baeza Soto  
Fecha: 2023.12.21 16:42:34 -03'00'

**PABLO ANDRES BAEZA SOTO  
DIRECTOR REGIONAL FOSIS  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**



**Distribución:**

- Alcalde Ilustre Municipalidad de **DALCAHUE**
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Archivo Programa Familia S y O.
- Archivo



**RESOLUCION EXENTA N° LLA-F-00582  
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE  
ACOMPañAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL  
DEL PROGRAMA FAMILIA, FONDO DE  
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL -  
DALCAHUE 2023.**

**PUERTO MONTT, 14-12-2023**

**VISTOS:**

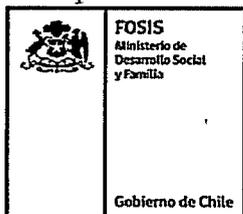
Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; ley N° 19.949, que crea el sistema Chile Solidario; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; resolución exenta N° FC-P-00013 de fecha 13 de enero 2023 que Asigna funciones directivas; resolución exenta N° 422/29/2023 de fecha 16 de enero 2023 encomienda funciones directivas; Resolución Afecta N° 75 del 19 de enero de 2021 de FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; Resolución Exenta N° LLA-F-00030 de fecha 19 de enero del 2023 que aprueba convenio para la ejecución del Programa De Acompañamiento Familiar **Integral** en la comuna de **DALCAHUE** de la Dirección Regional de FOSIS.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género" y su finalidad es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

3.- Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el Apoyo **Psicosocial** será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.



4.- Que el FOSIS y la **I. Municipalidad de DALCAHUE**, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 26 de Septiembre de 2023 una modificación de convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento **Psicosocial** del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades durante el año 2023.

### **RESUELVO:**

**1º.- APRUEBA MODIFICACIÓN** de convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento **Psicosocial** del Ingreso Ético Familiar, entre FOSIS y la I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, de fecha 26 de Septiembre de 2023 cuyo texto señala:

En la comuna de DALCAHUE, a 26 días del mes de septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO BAEZA SOTO**, ambos con domicilio en calle Huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de DALCAHUE**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde **ALEX GOMEZ AGUILAR**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498, DALCAHUE, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud de la cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de DALCAHUE, de la modalidad de acompañamiento familiar integral del programa FAMILIA, que el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° LLA-F-00030 de fecha 19 de enero del 2023.

#### **SEGUNDO:**

Que, de acuerdo, a propuesta presentado por la comuna de DALCAHUE con el objeto de modificar el convenio ya referido modificando los ítems los recursos comprometidos en el convenio sin que esto signifique ni un incremento ni una disminución de los recursos.

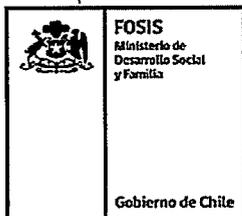
#### **TERCERO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula SEGUNDA, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula TERCERA del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

#### **TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

*FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$29.394.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

- a. **\$22.398.000.- por concepto de recursos humanos:**



1. **\$5.285.853.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **02** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, desde enero a 14 días del mes de mayo, considerando un honorario bruto mensual de **\$ 591.700**
2. **\$17.112.147.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **04** dotaciones parciales, esto es: de enero a diciembre **01**, de marzo a diciembre **01** y 24 días del mes de agosto a diciembre **02** para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **\$541.400**.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

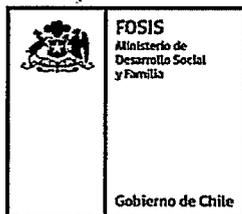
- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

- b. **\$ 5.400.000.-**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. **\$ 1.596.000.-**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.



*Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.*

*Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.*

*Los recursos serán transferidos en dos cuotas:*

- i. La primera de \$ **17.146.500.-** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.*
- ii. La segunda de \$ **12.247.500.-**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.*

*Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde y será refrendada por una modificación del presente convenio.*

*El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.*

#### **CUARTO: MODIFICACIÓN DURACIÓN**

*Que, de acuerdo, a propuesta presentado por la comuna de DALCAHUE con el objeto de modificar el convenio ya referido modificando la duración o extensión de tiempo de vigencia comprometidos en el convenio sin que esto signifique ni un incremento ni una disminución de los recursos cumpliendo ellos según la estipulación OCTAVO (VIGENCIA): que indica que: "la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio.*

**QUINTO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula cuarta del presente instrumento, las partes vienen en convenir la siguiente ampliación de plazo del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula OCTAVO (VIGENCIA) inciso primero del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**"OCTAVO: VIGENCIA**

*El presente convenio, comenzará a regir desde el 1 de enero de 2023 y su vigencia será hasta el 30 de Junio del año 2024. No obstante, ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo tercero de esta cláusula."*

**SEXTO:**

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente todas las demás estipulaciones del convenio referido en la cláusula primera.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:**

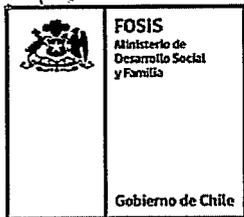
La personería de don **PABLO BAEZA SOTO** para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en resolución exenta N° FC-P-00013 de fecha 13 de enero 2023 que Asigna funciones directivas; resolución exenta N° 422/29/2023 de fecha 16 de enero 2023 encomienda funciones directivas, y la personería del Alcalde, **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, que consta de Decreto Alcaldicio N°0548 del 07 de marzo de 2022, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**NOVENO:**

El presente instrumento se firma en físico se debe remitir cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la municipalidad, si la firma se hace con FEA (Firma Electrónica Avanzada) basta con la suscripción del documento por dicho medio en formato PDF.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Pablo  
Baeza  
Soto

Firmado digitalmente por Pablo Baeza Soto  
Fecha: 2023.12.14 15:09:20 -03'00'

---

**PABLO ANDRES BAEZA SOTO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**PBS/CCP/EAS/MBV**

**ANEXOS: SI CORRESPONDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- ARCHIVO REGIONAL.
- DAP
- ENCARGADO REGIONAL SSYOO
- CARPETA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
- OFICINA DE PARTES



## **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

### **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En la comuna de DALCAHUE, a 26 días del mes de septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO BAEZA SOTO**, ambos con domicilio en calle Huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de DALCAHUE**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde **ALEX GOMEZ AGUILAR**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498, DALCAHUE, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud de la cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de DALCAHUE, de la modalidad de acompañamiento familiar integral del programa FAMILIA, que el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° LLA-F-00030 de fecha 19 de enero del 2023.

#### **SEGUNDO:**

Que, de acuerdo, a propuesta presentado por la comuna de DALCAHUE con el objeto de modificar el convenio ya referido modificando los ítems los recursos comprometidos en el convenio sin que esto signifique ni un incremento ni una disminución de los recursos.

#### **TERCERO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula SEGUNDA, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula TERCERA del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

#### ***TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA***

*FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$29.394.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

*a. \$22.398.000.- por concepto de recursos humanos:*

1. **\$5.285.853.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **02** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, desde enero a 14 días del mes de mayo, considerando un honorario bruto mensual de **\$ 591.700**
2. **\$17.112.147.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **04** dotaciones parciales, esto es: de enero a diciembre **01**, de marzo a diciembre **01** y 24 días del mes de agosto a diciembre **02** para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **\$541.400**.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **\$ 5.400.000.-**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **\$ 1.596.000.-**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio. Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de \$ 17.146.500.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de \$ 12.247.500.-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

#### **CUARTO: MODIFICACIÓN DURACIÓN**

Que, de acuerdo, a propuesta presentado por la comuna de DALCAHUE con el objeto de modificar el convenio ya referido modificando la duración o extensión de tiempo de vigencia comprometidos en el convenio sin que esto signifique ni un incremento ni una disminución de los recursos cumpliendo ellos según la estipulación OCTAVO (VIGENCIA): que indica que: “la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio.

#### **QUINTO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula cuarta del presente instrumento, las partes vienen en convenir la siguiente ampliación de plazo del convenio aludido

precedentemente, modificando la cláusula OCTAVO (VIGENCIA) inciso primero del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**OCTAVO: VIGENCIA**

*El presente convenio, comenzará a regir desde el 1 de enero de 2023 y su vigencia será hasta el 30 de Junio del año 2024. No obstante, ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo tercero de esta cláusula."*

**SEXTO:**

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente todas las demás estipulaciones del convenio referido en la cláusula primera.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**OCTAVO:**

La personería de don **PABLO BAEZA SOTO** para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en resolución exenta N° FC-P-00013 de fecha 13 de enero 2023 que Asigna funciones directivas; resolución exenta N° 422/29/2023 de fecha 16 de enero 2023 encomienda funciones directivas, y la personería del Alcalde, **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, que consta de Decreto Alcaldicio N°0548 del 07 de marzo de 2022, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**NOVENO:**

El presente instrumento se firma en físico se debe remitir cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la municipalidad, si la firma se hace con FEA (Firma Electrónica Avanzada) basta con la suscripción del documento por dicho medio en formato PDF.



---

**PABLO BAEZA SOTO**  
**DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD E**  
**INVERSION SOCIAL REGIÓN**  
**DE LOS LAGOS**



---

**ALEX GOMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**